	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CAMION USADO CON GRUA AUTOCARGA Y CAJA BASCULANTE MEDIANTE SISTEMA MULTILIFT, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO Y MULTIPLES CRITERIOS DE VALORACION	Noviembre 2019
EXP A11-2019 Procedimiento Abierto Simplificadísimo	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria es el CONTRATO DE SUMINISTRO DE USADO CON GRUA AUTOCARGA Y CAJA BASCULANTE MEDIANTE SISTEMA MULTILIFT.

2.- JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

Mediante el perfeccionamiento del presente contrato se pretenden cubrir las necesidades que actualmente tiene la empresa municipal Limancar S.L.U. de disponer de un vehículo dotado de grúa al objeto de poder atender los servicios que requieren de este tipo de medios tales como movimiento de contenedores de RSU, traslado de elementos pesados / voluminosos que impiden su manipulación manual, montaje / desmontaje de báculos de alumbrado público, etc.

La contratación es necesaria para la correcta prestación de los servicios citados con las debidas garantías de seguridad y eficacia del mismo.

Se entiende que con la adquisición de este vehículo se puedan atender la totalidad de estos servicios por medios propios sin la necesidad de recurrir a servicios externos.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

3.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación será ABIERTO SIMPLIFICADISIMO, conforme a lo dispuesto en LCSP, en atención a su consideración de procedimiento ordinario que garantiza la concurrencia y publicidad

4.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

Se justifica la no división en lotes del contrato al tratarse de la adquisición de un bien único, entendiéndose que el mismo reunirá de entrada todas las características técnicas que se detallan en el Pliego Técnico sin necesidad de acudir a terceros y por tanto a contemplar la posible división del contrato en lotes.

La no división, en el caso que nos ocupa no da lugar a restricciones injustificadas de la competencia.

5.- JUSTIFICACION DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION ASI COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La determinación del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta el precio de mercado de vehículos de estas características de segunda mano, siendo este de 23.500,00 €.

El cálculo del IVA a día de la redacción de la presente memoria asciende a un tipo del 21%.

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado en función del presupuesto base de licitación incrementado en las modificaciones contractuales previstas y en las prórrogas admisibles.

6.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACION DE CONTRATISTA ELEGIDA

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificadísimo no procede requerir solvencias a los licitadores.




La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D12D800E8E9K1B6F6C6 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 13/11/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2019 14:07:36

DOCUMENTO: 20190856792
 Fecha: 13/11/2019
 Hora: 14:07



	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CAMION USADO CON GRUA AUTOCARGA Y CAJA BASCULANTE MEDIANTE SISTEMA MULTILIFT, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO Y MULTIPLES CRITERIOS DE VALORACION	Noviembre 2019
EXP A11-2019 Procedimiento Abierto Simplificadísimo	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

7.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

Todos los criterios de valoración a emplear serán objetivos, o bien de aplicación mediante fórmulas o bien de aplicación automática.

Se considerarán los siguientes criterios de adjudicación:

1. Precio.
2. Plazo de entrega.
3. Ampliación del periodo de garantía.

No se aplicarán criterios subjetivos que sean susceptibles de juicios de valor.

8.- JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Serán de observancia obligatoria en la ejecución del Contrato de alguna de las siguientes:

DE CARÁCTER SOCIAL


- Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y en el convenio colectivo de aplicación sectorial, territorial o de empresa.
- Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a eliminar las desigualdades en el empleo, que pueden incidir en aspectos como: la mayor participación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, las retribuciones, clasificación profesional, promoción, salud laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, u otras ligadas a las condiciones laborales.
- Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.
- Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, que podrán consistir en las siguientes:
- Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas y de los comercios, que faciliten la atención de menores o personas dependientes.
- Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes permitiendo visibilizar el compromiso del adjudicatario por la conciliación.
- Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización laboral y de otros centros de atención a personas dependientes.
- Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral.
- Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión social a través de Empresas de Inserción.

Asimismo serán de observancia obligatoria en la ejecución del Contrato de alguna de las siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D12D800E8E9K1B6F6C6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 13/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2019 14:07:36	DOCUMENTO: 20190856792 Fecha: 13/11/2019 Hora: 14:07
--	---	--



	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CAMION USADO CON GRUA AUTOCARGA Y CAJA BASCULANTE MEDIANTE SISTEMA MULTILIFT, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO Y MULTIPLES CRITERIOS DE VALORACION	Noviembre 2019
EXP A11-2019 Procedimiento Abierto Simplificadísimo	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
- Gestión más sostenible del agua.
- Uso de las energías renovables.
- Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; así como establecimiento de medidas que reduzcan la cantidad de residuos generado en las actividades.
- Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.
- Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.

A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.

El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones.

Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En Carmona, a fecha de la firma digital
Fdo. Juan Carlos Fuentes Pregelzuelo
Gerente de Limancar S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D12D800E8E9K1B6F6C6 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 13/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2019 14:07:36	DOCUMENTO: 20190856792 Fecha: 13/11/2019 Hora: 14:07
--	---	--

